

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1760/15-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 781/15 de 31 de Marzo de 2015, que contrata vía trato directo a don Juan Carlos Aguirre Lorca, para la prestación de los servicios profesionales especializados de Apoyo Técnico, en el marco del Programa "Seguridad para Todos"; Decreto Alcaldicio N° 858/15 que aprueba el contrato de suministro de servicios con don Juan Carlos Aguirre Lorca, para el Programa "Seguridad para Todos"; Decreto Alcaldicio N° 1.528/15 de 02 de Julio de 2015, que contrata vía trato directo a don Juan Guillermo Ramonet Figueroa, en su calidad Profesional de Arquitecto, como Apoyo Técnico Programa "Seguridad para Todos"; Decreto Alcaldicio N° 1.531/15 de 02 de Julio de 2015, que aprueba y regulariza el contrato de Suministro de Servicios, con don Juan Guillermo Ramonet Figueroa, en su calidad Profesional de Arquitecto, como Apoyo Técnico Programa "Seguridad para Todos"; Carta de renuncia de fecha 30 de Julio de 2015 del Sr. Juan Guillermo Ramonet Figueroa; Carta de Renuncia de fecha 31 de Julio de 2015 del Sr. Juan Carlos Aguirre Lorca; Memorando N° 1165/15 de 31 de Julio de 2015, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la desvinculación de labores de los prestadores indican, esto es por renuncia de los Prestadores, quienes prestaron sus servicios en el Programa "Seguridad para Todos"; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese, el término de los Contratos a Honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y los prestadores que se indican, por el cual prestaron sus servicios en el Programa denominado "Seguridad para Todos", por decisión unilateral de los contratados, a contar del **02 de Agosto de 2015**.

Nombre	Rut	Cargo
Juan Carlos Aguirre Lorca	17.052.440-3	Apoyo Técnico
Juan Guillermo Ramonet Figueroa	15.935.713-9	Arquitecto

2.- Páguese al prestador, los servicios hasta la fecha en que efectivamente los haya prestado, para la Municipalidad.

3.- los gastos de los prestadores, deberán ser imputados con cargo a la cuenta **N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal Vigente**.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mecadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

u.
GVS/sgch
Distribución:
Daf
Secoplac
Dir. Control
E.portal

